

MERCALGECIRAS, S.A., S.M.E., M.P.

Cuentas Anuales Abreviadas

31 de diciembre de 2025



BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

		Euros	Euros
ACTIVO	Notas	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
A) Activo no corriente		2.133.780,46	2.192.151,57
I. Inmovilizado intangible	Nota 5	99.590,98	103.223,47
II. Inmovilizado material	Nota 6	2.034.189,48	2.088.912,09
III. Activos por impuestos diferidos		-	16,01
B) Activo corriente		1.675.505,79	1.593.641,03
I. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		113.425,79	128.509,03
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	Nota 7.a	11.701,77	17.812,66
2. Otros deudores	Nota 7	0,02	300,00
3. Activos por impuesto corriente	Nota 10.2	101.724,00	110.396,37
II. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 7. b	1.222.543,51	1.196.901,55
III. Inversiones financieras a corto plazo.		-	22.573,67
IV. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		339.536,49	245.656,78
TOTAL ACTIVO (A + B)		3.809.286,25	3.785.792,60

La Memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas al 31 de diciembre de 2025



BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

		Euros	Euros
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
A)	PATRIMONIO NETO	3.642.838,64	3.613.360,84
A-1)	Fondos propios.	3.030.919,44	2.980.095,54
	I. Capital.	3.622.230,00	3.622.230,00
	1. Capital escriturado.	3.622.230,00	3.622.230,00
	II. Reservas.	-33.594,31	-33.594,31
	III. Resultados de ejercicios anteriores.	-608.540,15	-662.235,91
	IV. Resultado del ejercicio.	50.823,90	53.695,76
A-2)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	611.919,20	633.265,30
B)	PASIVO NO CORRIENTE	1.533,62	1.587,12
	I. Pasivos por impuestos diferidos.	1.533,62	1.587,12
C)	PASIVO CORRIENTE	164.913,99	170.844,64
	I. Provisiones a corto plazo.	22.627,81	22.627,81
	II. Deudas a corto plazo.	93.240,44	90.492,94
	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	17.280,53	16.859,68
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	51.381,50	40.864,21
	1. Proveedores.	8.916,25	8.182,74
	2. Otros acreedores grupo.	34,18	72,47
	3. Otros acreedores.	45.442,59	32.609,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		3.809.286,25	3.785.792,60

La Memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas al 31 de diciembre de 2025



CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS DE LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Euros

	Notas	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024
1. Importe neto cifra de negocios.	Nota 11.1	375.076,24	405.872,40
2. Otros ingresos de explotación	Nota 11.2	3.600,00	2.027,54
3. Gastos de personal.	Nota 11.3	-180.199,97	-174.380,69
4. Otros gastos de explotación	Nota 11.4	-102.327,43	-151.042,61
5. Amortización del inmovilizado.	Nota 5 y 6	-78.725,82	-77.941,41
6. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero.	Nota 9.4	21.399,60	21.399,60
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6)		38.822,62	25.934,83
7. Ingresos financieros.	Nota 11.5	32.255,20	44.646,56
8. Gastos financieros.	Nota 11.6	-2.957,38	
B) RESULTADO FINANCIERO		29.297,82	44.646,56
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		68.120,44	70.581,39
9. Impuestos sobre beneficios.	Nota 10	-17.296,54	-16.885,63
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+8)		50.823,90	53.695,76

La Memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas al 31 de diciembre de 2025



MERCALGECIRAS, S.A.S.M.E.M.P.

Estados Abreviados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Euros			
	Notas	Ejercicio terminado 2025	Ejercicio terminado 2024
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		50.823,90	53.695,76
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
IX. Efecto impositivo.			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+IV+V)		0,00	0,00
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	Nota 9.4	-21.399,60	-21.399,60
IX. Efecto impositivo.	Nota 9.4	53,50	53,50
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)		-21.346,10	-21.346,10
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		29.477,80	32.349,66

La Memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas al 31 de diciembre de 2025



Estados Abreviados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

B) ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

Euros

	Capital	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO AL INICIO DEL AÑO 2024	3.622.230,00	-33.594,31	-701.978,73	39.742,82	654.611,40	3.581.011,18
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-	53.695,76	-21.346,10	32.349,66
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-	-	39.742,82	-39.742,82	-	-
SALDO AL FINAL DEL AÑO 2024	3.622.230,00	-33.594,31	-662.235,91	53.695,76	633.265,30	3.613.360,84
SALDO AL INICIO DEL AÑO 2025	3.622.230,00	-33.594,31	-662.235,91	53.695,76	633.265,30	3.613.360,84
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-	50.823,90	-21.346,10	29.477,78
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-	-	53.695,76	-53.695,76	-	-
D. SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	3.622.230,00	-33.594,31	-608.540,15	50.823,90	611.919,20	3.642.838,64

La Memoria abreviada adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas al 31 de diciembre de 2025



Mercalgeciras, S.A.S.M.E.M.P. (MERCALGECIRAS)

MEMORIA ABREVIADA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025

Nota 1

INFORMACIÓN GENERAL

El 8 de junio de 2002, Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (MERCASA) constituyó la sociedad mercantil anónima unipersonal Mercalgeciras, S.A.U., ante notario de Sevilla, Don Fernando Martínez Martínez, con el número 2.055 de su protocolo, fijando su domicilio en la calle Alfonso XI nº 12, 11201 de Algeciras.

En la escritura de constitución se preveía la incorporación como accionista el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (en adelante “el Ayuntamiento”).

Con fecha 11 de junio de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas tomó, entre otros, los acuerdos de modificar los Estatutos de la Sociedad (artículos 1º y 3º y otros), pasando a convertirse en Empresa Mixta Municipal, con una duración de 50 años –que puede ser prorrogada hasta diez años más por acuerdo de los accionistas-, contados a partir de la fecha de la escrituración de dicho acuerdo. Éste fue elevado a Escritura Pública el 3 de julio de 2003, ante el Notario de Sevilla, D. Miguel Ángel Fernández López, con el número 502 de su protocolo.

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, su duración como Empresa Mixta Municipal será de 50 años a partir del 3 de julio de 2003, pudiendo ser prorrogada hasta diez años más por acuerdo de los Accionistas, estableciéndose que una vez expirado el plazo de duración revertirá al Ayuntamiento de Algeciras el activo y pasivo de la Sociedad y, en condiciones normales de uso, todas las instalaciones, bienes y material integrante del servicio.

Asimismo, según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la constitución o estatutos de la Empresa “habrá de preverse la forma de amortización del capital de titularidad no municipal durante el plazo de gestión del servicio por la sociedad”.

En este sentido, los estatutos de la Sociedad indican que Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (MERCASA), titular de las acciones de titularidad no municipal “consideraría amortizada su participación en el capital social de Mercalgeciras, S.A. con los resultados obtenidos por la Sociedad a lo largo de los años, traducidos en unos mayores dividendos para los Accionistas, al no tener que deducir cantidad alguna para provisionar un fondo de reversión que permitiera la recuperación final del capital no municipal. De darse este caso, la amortización se efectuaría con abono a reservas y sin devolución alguna de lo aportado por MERCASA. En otro supuesto, aquella parte del capital de MERCASA debidamente actualizado que no hubiese podido recuperar será suplida por la propia Sociedad antes de su disolución o, en defecto, por el Ayuntamiento de Algeciras”. De acuerdo con lo anterior, la Sociedad entiende que no ha de registrar pasivo alguno por este concepto.

La Junta General de Accionistas celebrada el 8 de junio de 2017, acordó la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 111.2 y 86.2 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estas modificaciones, han supuesto el cambio en la denominación social, añadiendo a la misma la indicación necesaria de «sociedad mercantil estatal» o su abreviatura «S. M. E.» y en aquellas que tengan condición de medio propio deberá figurar necesariamente la indicación de «medio propio» o su abreviatura «M.P.» en consecuencia, su forma jurídica actual es Sociedad Anónima, Sociedad Mercantil Estatal de Medio Propio (S. A. S. M. E. M. P.).

Mercalgeciras, SA SME MP, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 32 y ss. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, es un medio propio de MERCASA y del Ayuntamiento de Algeciras y ha considerado como indicador de cumplimiento de medio propio su volumen global de negocio. La condición de medio propio se confirmó en el Informe de fiscalización de la adaptación de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero a las exigencias de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público y de la Ley 9/2017 de contratos del sector público del



Tribunal de Cuentas, aprobado en el pleno con fecha 31 de Marzo de 2022 y publicado y comunicado con fecha 30 de abril de 2022.

Su objeto social es:

1. Mejorar en todos los órdenes el ciclo de comercialización de los productos alimenticios, siguiendo las directrices marcadas por las Administraciones Públicas.
2. La promoción, construcción y explotación del mercado o mercados centrales Mayoristas de Algeciras, así como los servicios complementarios que sean precisos para la mejor utilización de los Mercados y comodidad de los usuarios.

Cualquiera de las actividades anteriores podrá ser desarrollada por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico.

MERCALGECIRAS quedó excluida del Grupo SEPI 9/86, en régimen de consolidación fiscal por el Impuesto sobre Sociedades con efectos desde el ejercicio 2016, debido a que a partir de ese momento ya no era posible aplicar la regla especial de delimitación del Grupo Fiscal SEPI prevista en el artículo 14.2 de su ley de creación (Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público), a cuya virtud el Grupo estará formado por la propia SEPI y sus sociedades residentes en territorio español que formen parte, a su vez, de su Grupo financiero al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Por tanto, a partir del citado período impositivo resultan de aplicación las reglas de delimitación generales establecidas en el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), entre las que se incluyen que la sociedad dominante tenga una participación, directa o indirecta, de al menos, el 75 por ciento del capital social y posea la mayoría de los derechos de voto, el primer día del período impositivo en que sea de aplicación este régimen.

La participación indirecta de SEPI en el capital de MERCALGECIRAS, a través de MERCASA es del 48,40 por ciento.

MERCALGECIRAS pertenece a un grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, siendo la sociedad dominante directa MERCASA y la sociedad dominante última del grupo la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), ambas sitas en Madrid. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2024 de MERCASA fueron formuladas el 28 de febrero de 2025, aprobadas el 23 de junio de 2025 y están depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Nota 2

BASES DE PRESENTACIÓN

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han formulado a partir de los registros contables de MERCALGECIRAS de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante los RD 1159/2010, RD 602/2016 y RD 1/2021, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2025, de los resultados de sus operaciones, y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas anuales abreviadas de 2025 serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin variaciones significativas. Por su parte, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 5 de junio de 2025.



2.2. Comparación de la información

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2024.

2.3. Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales abreviadas se presentan en euros, redondeado con dos decimales. El euro es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de activos materiales, intangibles y financieros. Los Administradores vienen realizando test de deterioro del inmovilizado material de la sociedad, llegando a la conclusión que no es necesario llevar a cabo deterioro alguno.
- La corrección valorativa por insolvencias de clientes, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado, implica un elevado juicio. En relación con la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5. Principio de empresa en funcionamiento

En el ejercicio 2025, la Sociedad ha obtenido beneficios, así como 2024. Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales abreviadas siguiendo el principio de empresa en funcionamiento ya que prevén que la Sociedad obtenga para los próximos ejercicios un incremento de la ocupación de sus instalaciones y, consiguientemente, de los ingresos de la misma, que permitirán a la Sociedad obtener beneficios, previéndose por tanto que las operaciones futuras de la Sociedad permitirán la recuperación íntegra de la inversión realizada en su inmovilizado. A lo largo del ejercicio 2025 se han firmado 2 nuevos contratos de arrendamiento.

2.6. Agrupación de partidas y elementos recogidos en varias partidas

Determinadas partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del estado abreviado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2025 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados, correspondientes al ejercicio anterior.



2.9. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

Nota 3

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

El ejercicio 2025 arroja unos beneficios después de impuestos de 50.823,90 euros. La propuesta de aplicación de resultados del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2025, formulada por los Administradores de la Sociedad y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas, consiste en el traspaso del 10 % de los beneficios del ejercicio, 5.082,39 euros, a dotar la reserva legal y el resto, 45.741,51 euros, a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores (Ver Nota 9.2).

El ejercicio 2024 presentó unos beneficios después de impuestos de 53.695,76 euros. La distribución de resultados del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024 consistió en el traspaso de la totalidad de los beneficios del ejercicio a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, de conformidad al artículo 28.3 de la resolución del ICAC, del 5 de marzo de 2019, que establece que *“si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas, antes de dotar, en su caso, la reserva legal”*.

	Euros	
	2025	2024
<u>Base de reparto</u>		
Pérdidas y ganancias	50.823,90	53.695,76
<u>Aplicación</u>		
A reserva legal	5.082,39	
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	45.741,51	53.695,76
	50.823,90	53.695,76

Al 31 de diciembre, los importes de las reservas no distribuibles son como sigue:

	Euros	
	2025	2024
Reservas no distribuibles:		
Reserva legal (nota 9.2)	1.696,53	1.696,53
	1.696,53	1.696,53

La reserva legal, que a 31 de diciembre de 2025 asciende a 1.696,53 euros (1.696,53 euros a 31 de diciembre de 2024) fue dotada con anterioridad a la resolución del ICAC anteriormente descrita y de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos,



el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el saldo de esta Reserva Legal no ha alcanzado el límite mínimo del 20% que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el patrimonio neto no es, a consecuencia del reparto, inferior al capital social. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que el valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de pérdidas.

Nota 4

NORMAS DE REGISTRO Y DE VALORACIÓN

Las normas de valoración de las cuentas anuales abreviadas se ajustan a las disposiciones del Código de Comercio y normas contables establecidas en el Plan General de Contabilidad. Se indican a continuación los criterios aplicados en las distintas partidas:

4.1. Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición y se presenta en el balance abreviado por su valor de coste, minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas, conforme a los siguientes criterios:

-Propiedad industrial, se amortiza en un plazo de cinco años desde el inicio de la actividad del mercado.

-Aplicaciones informáticas, se amortizan desde su puesta en funcionamiento en un plazo de cinco años.

-Derecho de superficie, contabilizado al precio del canon pagado por el mismo al Ayuntamiento de Algeciras sobre los terrenos donde se encuentra ubicado el mercado mayorista, sitios en el Polígono Industrial “La Menacha” en Algeciras, con una duración de 50 años. Se amortiza linealmente en cincuenta años desde su cesión.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

La Sociedad revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Sociedad evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado 4.3 Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta por el valor por el que fue aportado en la constitución de la Sociedad o por su valor de coste en el caso de elementos adquiridos con posterioridad, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.3.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan su vida útil, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el momento en que se producen.

Las vidas útiles estimadas son:

-Construcción, valorada a su coste de adquisición, incluyendo las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos del proyecto y de la dirección de obra. La construcción se amortiza linealmente en cincuenta años desde su puesta en funcionamiento.



-Instalaciones técnicas y maquinaria, valoradas al precio de adquisición, incluido la instalación, siendo las partidas principales un Centro de Transformación y un Sistema de Seguridad y Control. Se amortizan linealmente en diez años desde su puesta en funcionamiento.

-Otras instalaciones, valoradas al precio de adquisición. Su amortización se realiza linealmente desde la puesta en funcionamiento de estas y en un plazo de diez años.

-Mobiliario, valorado a su precio de adquisición. Su amortización se realiza de modo lineal desde el comienzo de actividad del mercado y en un plazo de quince años.

-Equipos para procesos de información, valorados al precio de adquisición. Se amortizan linealmente desde su puesta en funcionamiento y en un plazo de cuatro años.

Todas las edificaciones e instalaciones de la Unidad Alimentaria, tanto las de mercado, destinadas a la prestación del servicio de distribución alimentaria mayorista, así como las de servicios complementarios, se consideran inversión en inmovilizado material, puesto que las rentas que se generan son las correspondientes a la prestación de los servicios para el mejoramiento del ciclo de comercialización de productos alimenticios, definidos en su objeto social y que no tiene carácter inmobiliario.

4.3. Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización.

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

4.4. Instrumentos financieros

La Sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

- a) Activos financieros:
 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
 - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
 - Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
 - Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
 - Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
 - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

- b) Pasivos financieros:
 - Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
 - Deudas con entidades de crédito;
 - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;



- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas o participaciones en el capital social.

- Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la



ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Reclasificación de activos financieros

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

- Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos



beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

- Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

- Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

- Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.



- Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

- Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de



patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.5. Arrendamientos

La Sociedad ha cedido el derecho de uso de los locales de los que se compone el mercado bajo contratos de arrendamiento operativo.

Los contratos de arrendamientos en los que la Sociedad transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costes iniciales directos del arrendamiento se incluyen en el valor contable del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento mediante la aplicación de los mismos criterios que los utilizados en el reconocimiento de ingresos.

Las cuotas de arrendamiento contingente se reconocen como ingresos cuando es probable que se vayan a obtener, que generalmente se produce cuando ocurren las condiciones pactadas en el contrato.

4.6. Patrimonio Neto

El capital social está representado por acciones ordinarias. Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

4.7. Impuesto sobre beneficios.

Desde el 1 de enero de 2016, la Sociedad ha quedado excluida del Grupo SEPI 9/86 en régimen de consolidación fiscal por el Impuesto sobre Sociedades. Hasta el 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tributaba por el Impuesto sobre Sociedades dentro del Régimen Especial de Grupos de Sociedades, dentro del grupo cuya sociedad dominante es la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) (véase nota 1).

La Sociedad está acogida a la bonificación del 99% de la cuota, prevista por el apartado 2 del artículo 34 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros.

i. Reconocimiento de activos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido, siempre que resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.



La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferidos y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios sobre corriente. De igual forma, la Sociedad reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de estos.

La Sociedad reconoce la obligación de pago derivada de la prestación patrimonial como un gasto de explotación con abono a la deuda con la Administración Pública cuando se devenga de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

No obstante, los activos que surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal, no son objeto de reconocimiento.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporaria deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

ii. Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

4.8. Reconocimiento de ingresos

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho



a cambio de dichos bienes o servicios. No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes

- Reconocimiento.

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir). El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios. Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado. Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance. La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad. Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha. En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias. Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

-Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente. Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente. Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto



no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo. e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo

- Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo. No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros. La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

4.9. Provisiones y pasivos contingentes

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales abreviadas diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales abreviadas recogerían, en su caso, todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocerían en las cuentas anuales abreviadas, sino que se informaría sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

El 6 de febrero de 2023 se dictó sentencia, declarando improcedente el despido de un trabajador, condenando a la empresa a indemnizarlo con 22.273,67 euros. Contra dicha sentencia se interpuso un recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, aunque los Administradores de la sociedad, consideraron oportuno mantener en las cuentas anuales abreviadas de 2024 la provisión de 22.627,81 euros registrada en el ejercicio 2022. El 26 de junio de 2025, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, desestimó dicho recurso de suplicación, confirmando la sentencia y condenándonos al pago de las costas causadas por un importe de 800 euros más el IVA correspondiente. El 23 de septiembre de 2025 se nos dio traslado, desde el Juzgado de lo Social N° 1 de Algeciras, de la propuesta de liquidación de intereses devengados sobre los 22.273,67 euros pendientes de indemnizar y que ascienden a 3.011,52 euros, que no ha sido impugnada por nuestra parte y que se encuentra pendiente de liquidación definitiva.

4.10. Prestaciones a los empleados por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como



consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

4.11. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, netos del efecto impositivo, y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

4.12. Transacciones con vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

Las transacciones con partes vinculadas se realizan en los mismos términos y condiciones que las realizadas con terceros no vinculados y se encuentran adecuadamente soportadas, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

4.13. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad clasifica activos y pasivos como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad se mantienen fundamentalmente con fines de negociación o se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre.

Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

4.14. Riesgos financieros

El principal riesgo al que se enfrenta la Sociedad viene motivado por la variabilidad de la demanda de alquiler de los módulos del mercado mayorista. Por otro lado, la Sociedad cuenta con una liquidez suficiente para asumir sus pasivos a corto plazo y que, en la opinión de los Administradores, no pone en riesgo la continuidad de su actividad en los próximos años.



Nota 5

INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este epígrafe del balance abreviado en los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2025	Euros		
	Saldo al 01-01-2025	Adiciones o Dotaciones	Saldo al 31-12-2025
Coste:			
Propiedad industrial	236,00	-	236,00
Aplicaciones informáticas	4.566,20	-	4.566,20
Derecho de superficie	181.624,40	-	181.624,40
Total Coste	186.426,60	-	186.426,60
Amortización acumulada:			
Propiedad industrial	(236,00)	-	(236,00)
Aplicaciones informáticas	(4.566,20)	-	(4.566,20)
Derecho de superficie	(78.400,93)	(3.632,49)	(82.033,42)
Total amortización acumulada	(83.203,13)	(3.632,49)	(86.835,62)
Total Inmovilizado Intangible	103.223,47	(3.632,49)	99.590,98

Ejercicio 2024	Euros		
	Saldo al 01-01-2024	Adiciones o Dotaciones	Saldo al 31-12-2024
Coste:			
Propiedad industrial	236,00	-	236,00
Aplicaciones informáticas	4.566,20	-	4.566,20
Derecho de superficie	181.624,40	-	181.624,40
Total Coste	186.426,60	-	186.426,60
Amortización acumulada:			
Propiedad industrial	(236,00)	-	(236,00)
Aplicaciones informáticas	(4.566,20)	-	(4.566,20)
Derecho de superficie	(74.768,46)	(3.632,47)	(78.400,93)
Total amortización acumulada	(79.570,66)	(3.632,47)	(83.203,13)
Total Inmovilizado Intangible	106.855,94	(3.632,47)	103.223,47

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se encuentran totalmente amortizadas y en uso, la propiedad industrial y la totalidad de las aplicaciones informáticas, con un coste de adquisición total de 4.802,20 euros.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen activos intangibles sujetos a restricciones de titularidad o presentados como garantía de pasivos.

Nota 6

INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance abreviado en los ejercicios 2025 y 2024, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe, han sido los siguientes:



Ejercicio 2025	Euros		
	Saldo al 01-01-2025	Adiciones o Dotaciones	Saldo al 31-12-2025
Coste:			
Construcciones	3.460.004,50	10.660,92	3.470.665,42
Instalaciones técnicas y maquinaria	227.617,72	9.709,80	237.327,52
Otras instalaciones y mobiliario	37.039,52	-	37.039,52
Equipos de proceso de información	13.533,13	-	13.533,13
Total Coste	3.738.194,87	20.370,72	3.758.565,59
Amortización acumulada:			
Construcciones	(1.398.980,82)	(69.244,72)	(1.398.980,82)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(199.729,31)	(5.848,61)	(199.729,31)
Otras instalaciones y mobiliario	(37.039,52)	-	(37.039,52)
Equipos de proceso de información	(13.533,13)	-	(13.533,13)
Total amortización acumulada	(1.649.282,78)	(75.093,33)	(1.724.376,11)
Total Inmovilizado material	2.088.912,09	(54.722,61)	2.034.189,48

Ejercicio 2024	Euros		
	Saldo al 01-01-2024	Adiciones o Dotaciones	Saldo al 31-12-2024
Coste:			
Construcciones	3.460.004,50	-	3.460.004,50
Instalaciones técnicas y maquinaria	224.985,99	2.631,73	227.617,72
Otras instalaciones y mobiliario	37.039,52	-	37.039,52
Equipos de proceso de información	13.533,13	-	13.533,13
Total Coste	3.735.563,14	2.631,73	3.738.194,87
Amortización acumulada:			
Construcciones	(1.329.736,09)	(69.244,73)	(1.398.980,82)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(194.665,10)	(5.064,21)	(199.729,31)
Otras instalaciones y mobiliario	(37.039,52)	-	(37.039,52)
Equipos de proceso de información	(13.533,13)	-	(13.533,13)
Total amortización acumulada	(1.574.973,84)	(74.308,94)	(1.649.282,78)
Total Inmovilizado material	2.160.589,30	(71.677,21)	2.088.912,09

A 31 de diciembre de 2025 se encuentran totalmente amortizadas y en uso las instalaciones técnicas originales con un coste de adquisición total de 175.214,60 euros (mismo importe en 2024).

A 31 de diciembre de 2025 se encuentran totalmente amortizadas y en uso otras instalaciones y mobiliario con un coste de adquisición de 37.039,52 euros (mismo importe en 2024) y los equipos de proceso de información con un coste de adquisición total de 13.533,13 euros (mismo importe en 2024).



Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no posee activos materiales afectos a garantías.

La construcción del Mercado de Pescados que finalizó en 2004 fue financiada en parte por la subvención concedida a la Sociedad por importe de 1.069.977,58 euros. (Véase nota 9.4).

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 la Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros para cubrir los riesgos a los que está sujeto el inmovilizado. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

En el ejercicio 2025 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado material. Los Administradores han realizado test de deterioro a 31.12.2025.

Nota 7

ACTIVOS FINANCIEROS

Activos financieros a largo plazo no hay.

El detalle de los activos financieros a corto plazo de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Clases Categorías	Créditos, derivados y otros en euros	
	Corto plazo	
	2025	2024
Activos financieros a coste amortizado		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	11.701,77	17.812,66
Deudores varios	0,02	300,00
Inversiones financieras en empresas del grupo a c/p (nota 13)	1.222.543,51	1.196.901,55
Inversiones financieras a c/p	-	22.573,67
Total	1.234.245,30	1.237.587,88

a) Clientes por ventas y prestación de servicios

La composición de la partida “Clientes por ventas y prestaciones de servicios” del balance abreviado al 31 de diciembre de 2025 y 2024 adjunto es la siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Clientes, facturas emitidas	54.618,64	74.069,66
Deterioros	(42.916,87)	(56.257,00)
	11.701,77	17.812,66

Las variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe durante los ejercicios 2025 y 2024 han sido las siguientes:



Ejercicio 2025

	Euros					
	Deterioros acumulados al inicio del ejercicio	Deterioros generados en el ejercicio	Deterioros traspasados a pérdidas por créditos incobrables	Cancelaciones de saldos contra provisiones	Reversión del deterioro en el ejercicio	Deterioros acumulados al final del ejercicio
Préstamos y partidas a cobrar (ver nota 11.4)	(56.257,00)	(41.708,55)	(795,81)	795,81	55.048,68	(42.916,87)

En el ejercicio 2025, la sociedad ha reconocido un importe de 803,94 euros como pérdidas definitivas de créditos incobrables. Por tanto, la variación de provisiones por este concepto supone un ingreso de 12.536,19 euros

Ejercicio 2024

	Euros					
	Deterioros acumulados al inicio del ejercicio	Deterioros generados en el ejercicio	Deterioros traspasados a pérdidas por créditos incobrables	Cancelaciones de saldos contra provisiones	Reversión del deterioro en el ejercicio	Deterioros acumulados al final del ejercicio
Préstamos y partidas a cobrar (ver nota 11.4)	(23.296,45)	(56.257,00)	(3.295,69)	3.295,69	23.296,45	(56.257,00)

En el ejercicio 2024, la sociedad ha reconocido un importe de 3.537,69 euros como pérdidas definitivas de créditos incobrables. Por tanto, la variación de provisiones por este concepto supone un gasto de 36.498,24 euros

La antigüedad media de las cuentas a cobrar asciende a 245 días.

b) Inversiones financieras en empresas del grupo a corto plazo

Imposiciones a plazo fijo, cuyos cobros son de cuantías y plazos determinados.

Se valoran a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

A 31 de diciembre de 2025, el epígrafe de Inversiones financieras en empresas del grupo a corto plazo recoge un crédito a la empresa SEPI por importe nominal de 1.215.341,36 euros, contratado el 18 de septiembre de 2025 y con vencimiento el 18 de septiembre de 2026, así como unos intereses devengados pendiente de cobro por esta operación de 7.202,15 euros. Este crédito devengará intereses a un tipo anual del 2,10% (véase nota 13).

A 31 de diciembre de 2024, el epígrafe de Inversiones financieras en empresas del grupo a corto plazo recogía un crédito a la empresa SEPI por importe nominal de 1.187.148,07 euros, contratado el 19 de septiembre de 2024 y con vencimiento el 19 de septiembre de 2025, así como unos intereses devengados pendiente de cobro por esta operación de 9.753,48 euros. Este crédito devengó intereses a un tipo anual del 2,94% (véase nota 13).

Nota 8

PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de los pasivos financieros de la Sociedad al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:



Clases	Derivados y otros	
	2025	2024
Categorías		
Pasivos financieros a coste amortizado		
Fianzas recibidas a corto plazo	93.240,44	90.492,94
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	23.402,51	13.599,48
Proveedores	8.916,25	8.182,74
Otras cuentas a pagar grupo (nota 13)	34,18	72,47
Remuneraciones pendientes de pago	17.463,60	5.344,27
Total	119.654,47	104.092,42

Nota 9

PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio se presentan en el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.

9.1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital suscrito está representado por 2.410 acciones de 1.503 euros nominales cada una, íntegramente desembolsadas y suscritas por los siguientes accionistas:

	Número de acciones	% participación
Ayuntamiento de Algeciras	123	5,10
Mercasa	2.287	94,90

9.2. Reservas

Reserva legal

La sociedad destinará el 10% del beneficio del ejercicio 2025, 5.082,39 euros, a dotar la reserva legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 274.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, “en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social”. El resto de los beneficios del ejercicio, 45.741,51 euros, se destinarán a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

La Sociedad destinó el 10% del beneficio obtenido en los ejercicios 2012, 2013 y 2017, 1.696,53 euros, a dotar la reserva legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 274.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, “en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social”. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2025 esta reserva no se encuentra constituida en el importe mínimo que establece la Ley de Sociedades de Capital, ascendiendo su importe a 1.696,53 euros.

A 31 de diciembre de 2024 esta reserva no se encontraba constituida en el importe mínimo que establece la Ley de Sociedades de Capital, ascendiendo su importe a 1.696,53 euros. Sin embargo, la propuesta formulada por los Administradores de la Sociedad y aprobada por la Junta General de Accionistas consistió en el traspaso de la totalidad de los beneficios del ejercicio a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores, de conformidad al artículo 28.3 de la resolución del ICAC, del 5 de marzo de 2019, que establece que “si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas, antes de dotar, en su caso, la reserva legal”.



Reserva Voluntaria

Los gastos de establecimiento pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2007 y que ascendían a 49.015,05 euros, se cancelaron a 1 de enero de 2008 contra reservas voluntarias, netas del efecto impositivo, dando lugar a unas reservas con saldo deudor por importe de 35.290,84 euros al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

9.3. Resultados de ejercicios anteriores

En el ejercicio 2025 se ha traspasado la totalidad de los beneficios del ejercicio 2024, 53.695,76 euros, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, tal y como propuso el Consejo de Administración en la formulación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024, posteriormente aprobadas en la Junta General de Accionistas.

9.4. Subvenciones, donaciones y legados de capital

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada procedentes de las mismas de los ejercicios 2025 y 2024, es la siguiente:

Ejercicio 2025

Concedente	Concepto	Ámbito	Euros				
			Importe concedido	Saldo al 01/01/2025	Traspaso a resultados	Otros movimientos	Saldo al 31/12/2025
Consejería de Agricultura y Pesca	Construcción	Autonómico	1.069.977,58	634.852,42	(21.399,60)	-	613.452,82
Efecto Impositivo			-	(1.587,12)	53,50	-	(1.533,62)
Total Patrimonio Neto			1.069.977,58	633.265,30	(21.346,10)	-	611.919,20

Ejercicio 2024

Concedente	Concepto	Ámbito	Euros				
			Importe concedido	Saldo al 01/01/2024	Traspaso a resultados	Otros movimientos	Saldo al 31/12/2024
Consejería de Agricultura y Pesca	Construcción	Autonómico	1.069.977,58	656.252,02	(21.399,60)	-	634.852,42
Efecto Impositivo			-	(1.640,62)	53,50	-	(1.587,12)
Total Patrimonio Neto			1.069.977,58	654.611,40	(21.346,10)	-	633.265,30

La Junta de Andalucía concedió una subvención para la construcción del Mercado de Pescados de 1.069.977,58 euros. (Véase nota 6).

Hasta la fecha se han venido cumpliendo todas las condiciones asociadas a la subvención. Dicha subvención comenzó a imputarse a resultados durante el ejercicio 2004, concretamente desde que



comenzó a amortizarse el bien subvencionado, y se imputará en un plazo de cincuenta años, vida útil estimada del bien afecto a la misma. En el ejercicio 2025 se han imputado como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada 21.399,60 euros (mismo importe en 2024).

La parte de la subvención pendiente de traspasarse a resultado queda recogida en el patrimonio neto del balance abreviado, neta del efecto impositivo.

El efecto impositivo, se recoge en el pasivo del balance abreviado en una partida de Pasivos por Impuestos Diferidos, que irá revertiendo todos los años al traspasar a resultados la parte de la subvención. En el ejercicio 2025 seguimos teniendo en cuenta, para el cálculo de este efecto impositivo, la bonificación del 99% de la cuota, prevista por el apartado 2 del artículo 34 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (véase nota 10.1).

9.5. Dividendos distribuidos

La Sociedad no ha repartido dividendos en los últimos cinco años y no ha habido ningún socio que votara en contra de la propuesta de aplicación.

Nota 10

SITUACIÓN FISCAL

10.1. Impuesto de Sociedades

Desde el 1 de enero de 2016, la Sociedad ha quedado excluida del Grupo SEPI 9/86 en régimen de consolidación fiscal por el Impuesto sobre Sociedades. Hasta el 31 de diciembre de 2015, la Sociedad formaba parte del Grupo Consolidado Fiscal nº 9/86, formado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y las sociedades residentes en territorio español, que formen parte de su grupo consolidado financiero al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes del Código de Comercio, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1996, de 10 de enero.

La aplicación del régimen de tributación individual supone, por un lado, la obligación para dicha sociedad en relación con el ejercicio 2025, de cumplir con todas las obligaciones materiales y formales relativas al Impuesto sobre Sociedades; y por otro, que dicha entidad pase a responder de forma individual de las responsabilidades tributarias derivadas de la aplicación del régimen de tributación individual por el Impuesto de referencia. En el ejercicio 2025 la sociedad ha obtenido una base imponible igual a 0, tras compensar el 100% de la base imponible previa con bases imponibles negativas de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2024 la sociedad obtuvo también una base imponible igual a 0.

La aplicación del régimen de tributación consolidada suponía para las sociedades del Grupo, de una parte, la imposibilidad de conservar individualmente los créditos fiscales generados en el ejercicio, al integrarse éstos en la entidad dominante (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales), y de otra, el derecho a obtener una compensación por los créditos fiscales incorporados a la consolidación.

MERCALGECIRAS ha quedado excluida del Grupo SEPI 9/86, en régimen de consolidación fiscal por el Impuesto sobre Sociedades con efectos desde el ejercicio 2016, debido a que a partir de este ejercicio ya no es posible aplicar la regla especial de delimitación del Grupo Fiscal SEPI prevista en el artículo 14.2 de su ley de creación (Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público), a cuya virtud el Grupo estará formado por la propia SEPI y sus sociedades residentes en territorio español que formen parte, a su vez, de su Grupo financiero al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Por tanto, a partir del citado período impositivo resultan de aplicación las reglas de delimitación generales establecidas en el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), entre las que se incluyen que la sociedad dominante tenga una participación, directa o indirecta, de al menos, el 75 por ciento del capital social y posea la mayoría de los derechos de voto, el primer día del período impositivo en que sea de aplicación este régimen.

En consecuencia, y puesto que la participación indirecta de SEPI en el capital de MERCALGECIRAS, a través de MERCASA es del 48,40 por ciento, MERCALGECIRAS ha quedado excluida del Grupo



Fiscal SEPI, y estará obligada a tributar de forma individual desde el ejercicio 2016.

Desde el ejercicio 2012, la Sociedad se acoge a la bonificación del 99% sobre la cuota íntegra prevista por el apartado 2 del artículo 34 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, respaldada por la Dirección General de Tributos en virtud de Consulta Vinculante. A partir del 1 de enero de 2015, dicha bonificación se recoge en el artículo 34 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades. En el ejercicio actual no corresponde bonificación alguna al obtenerse una base imponible igual a cero. En el ejercicio 2024 no correspondió igualmente bonificación alguna al obtenerse también una base imponible igual a 0.

Como resultado de la exclusión de la Sociedad del Grupo SEPI 9/86, MERCALGECIRAS ha asumido también el derecho a aplicar las deducciones de la cuota generadas mientras formaba parte del Grupo Fiscal que no hubieran sido aplicadas por el mismo, en la proporción en la que hubiera contribuido a su formación, conforme al siguiente detalle:

- Por la “Deducción por reversión de medidas temporales” regulada en la Disposición Transitoria 37ª de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 2015: 107,55 euros. Dicho importe se corresponde con el 2 % (5% a partir de 2016) sobre el importe que se integre en la base imponible derivada de la recuperación de la limitación sobre la amortización deducible vigente en los ejercicios 2013 y 2014, impuesta por el art. 7 de la Ley 16/2012. Por otra parte, MERCALGECIRAS ha generado en los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, por ese mismo concepto, es decir, como “deducción por reversión de medidas temporales” un importe de 268,87 euros en cada ejercicio. Estos importes no han podido ser aplicados en el ejercicio 2025, al haber generado una Base Imponible igual a cero. Dichas deducciones podrán aplicarse en períodos impositivos futuros con posterioridad a las demás deducciones, no estando sometidas al límite conjunto sobre cuota establecido en el artículo 39 de la Ley 27/2014, ni a límite temporal de aplicación.

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal.

La explicación de la diferencia que existe entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) al cierre del ejercicio 2025 es la que sigue:

CONCILIACIÓN DEL IMPORTE NETO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		50.823,90	50.823,90
	Aumentos	Disminuciones	
Impuesto sobre sociedades	17.296,54		17.296,54
Diferencias permanentes			
Diferencias temporarias			
-con origen en el ejercicio*			
-con origen en ejercicios anteriores (**)		6.204,25	(6.204,25)
-con origen en ejercicios anteriores (***)			
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		61.716,19	(61.716,19)
BASE IMPONIBLE			0,00



(**) Esta diferencia temporaria con origen en ejercicios anteriores, se corresponde con la reversión de un activo por impuesto diferido generado por el deterioro de unas partidas a cobrar de 6.204,25 euros, que no resultaron fiscalmente deducible en el ejercicio 2024.

CONCILIACIÓN DEL IMPORTE NETO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		TOTAL
	Aumentos	Disminuciones	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	53.695,76		53.695,76
Impuesto sobre sociedades	16.885,63		16.885,63
Diferencias permanentes			
Diferencias temporarias			
-con origen en el ejercicio*	6.404,25		6.404,25
-con origen en ejercicios anteriores (**)		11.395,05	(11.395,05)
-con origen en ejercicios anteriores (***)		5.377,44	(5.377,44)
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	60.213,15		(60.213,15)
BASE IMPONIBLE			0,00

(*) La diferencia temporaria con origen en el ejercicio, se corresponde con unas pérdidas por deterioro de unas partidas a cobrar de 6.404,25 euros cuya antigüedad es inferior a 6 meses, no deducible fiscalmente, generando así un activo por impuesto diferido. (**) Esta diferencia temporaria con origen en ejercicios anteriores, se corresponde con la reversión de un activo por impuesto diferido generado por el deterioro de unas partidas a cobrar de 11.395,05 euros, que no resultaron fiscalmente deducible en el ejercicio 2023. (***) Esta diferencia temporaria con origen en ejercicios anteriores y que asciende a 5.377,44 euros, se corresponde con la reversión del 10% de un activo por impuesto diferido generado por la amortización contable del inmovilizado que no resultó fiscalmente deducible en el ejercicio 2.013 (27.915,30 euros) y en el ejercicio 2.014 (25.859,07 euros), en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

La recompra del crédito fiscal a SEPI en 2025 se calcula aplicando un 28% sobre la Base Imponible negativa compensada en el ejercicio 2025.

Recompra crédito fiscal 2025: 28% B.I. negativa compensada 2025 17.280,53

La recompra del crédito fiscal a SEPI en 2024 se calcula aplicando un 28% sobre la Base Imponible negativa compensada en el ejercicio 2024.

Recompra crédito fiscal 2024: 28% B.I. negativa compensada 2024 16.859,68

A 31 de diciembre de 2025, el detalle de bases imponibles negativas a compensar en el futuro, aportadas al grupo fiscal SEPI al 28% es el siguiente:



	BIN compensable	BIN compensable recomprada en el ejercicio		BIN compensable no recomprada
Ejercicio 2005	65.702,01	Ejercicio 2017	1.670,95	
		Ejercicio 2023	63.535,25	
		Ejercicio 2024	495,81	
Ejercicio 2006	56.402,88	Ejercicio 2024	56.402,88	
Ejercicio 2007	No existe derecho a compensación de BIN porque el Grupo declaró un BI positiva			
Ejercicio 2008	61.108,28	Ejercicio 2024	3.314,46	
		Ejercicio 2025	57.793,82	
Ejercicio 2009	75.740,30	Ejercicio 2025	3.922,37	71.817,93
Ejercicio 2010	113.299,32			113.299,32
Ejercicio 2011	104.926,72			104.926,72
Ejercicio 2014	2.080,97			2.080,97
Ejercicio 2015	69.931,67			69.931,67
Bases acumuladas del grupo				362.056,61

A 31 de diciembre de 2025, el detalle de bases imponibles negativas a compensar en el futuro, en los que MERCALGECIRAS tributa de forma individual, es el siguiente:

	BIN compensable	BIN compensada	BIN pendiente de compensar
Ejercicio 2016	29.026,31		29.026,31
Ejercicio 2017	-		-
Ejercicio 2018	24.392,38		24.392,38
Ejercicio 2019	30.907,54		30.907,54
Ejercicio 2020	58.871,93		58.871,93
Ejercicio 2021	19.859,53		19.859,53
Ejercicio 2022	4.035,63		4.035,63
Ejercicio 2023	-		-
Ejercicio 2024	-		-
Ejercicio 2025	-		-
Bases acumuladas individuales			167.093,32

Este importe podrá ser compensado en los períodos impositivos siguientes sin limitación temporal, ya que la vigente Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, no establece plazo para la compensación de bases imponibles negativas obtenidas en ejercicios anteriores. No obstante, la Administración tiene derecho a comprobar o investigar estas bases durante 10 años, transcurridos los cuales el contribuyente deberá poder acreditar su procedencia y cuantía mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y la contabilidad, con acreditación de su depósito en el Registro Mercantil.



El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio 2025, 17.296,54 euros, se calcula:

Gasto por impuesto diferido por la DT con origen en ejercicios anteriores:

25% (DT - 99% DT) 16,01

Gasto por impuesto diferido por la recompra del crédito fiscal:

28% B. I negativa compensada 17.280,53

En el ejercicio 2025 se ha tenido en cuenta, para el cálculo del efecto impositivo recogido en el activo del balance abreviado en una partida de Activos por Impuestos Diferidos, la bonificación del 99% de la cuota, prevista por el apartado 2 del artículo 34 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS) aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (véase nota 10.1).

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio 2024, 16.885,63 euros, se calcula:

Ingreso por impuesto diferido por la DT con origen en el ejercicio:

25% (DT - 99% DT) (16,01)

Gasto por impuesto diferido por la DT con origen en ejercicios anteriores:

25% (DT - 99% DT) 28,49

Gasto por impuesto diferido por la DT con origen en ejercicios anteriores:

25% (DT - 99% DT) 13,47

Gasto por impuesto diferido por la recompra del crédito fiscal:

28% B. I negativa compensada 16.859,68

El movimiento en los impuestos diferidos ha sido el siguiente:

	EUROS	
	Activo	Pasivo
Saldo inicial a 01/01/2024	41,96	1.640,62
Aumentos	16,01	-
Disminuciones	41,96	53,50
Saldo final a 31/12/2024	16,01	1.587,12
Aumentos		
Disminuciones	16,01	53,50
Saldo final a 31/12/2025		1.533,62

Según la Ley 27/2014, de 27 Noviembre 2014, del Impuesto sobre Sociedades, aprobada el 28 de Noviembre de 2014 y que supone una completa revisión de la anterior normativa reguladora del referido Impuesto, que entró en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015, entre los numerosos cambios normativos introducidos por la indicada normativa, destacaba la modificación del tipo general del Impuesto sobre Sociedades que, del 30% en vigor hasta 2014, pasa a ser del 28% en 2015 y del 25% en 2016 y siguientes ejercicios.



10.2. Saldos con las Administraciones Públicas.

La composición de los saldos con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es la siguiente: Ejercicio 2025

	Euros	Euros
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	46.029,96	-
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta.	55.694,04	-
Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	-	15.694,11
Hacienda Pública acreedora por I.R.P.F.	-	7.372,73
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	-	4.912,15
Total "Otros saldos con Administraciones Públicas"	101.724,00	27.978,99

Ejercicio 2024

	Euros	Euros
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	45.634,70	-
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta.	64.761,67	-
Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	-	16.876,80
Hacienda Pública acreedora por I.R.P.F.	-	6.273,41
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	-	4.114,52
Total "Otros saldos con Administraciones Públicas"	110.396,37	27.264,73

Desde mayo de 2021, la sociedad ha comenzado a depositar en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, las fianzas constituidas por los nuevos arrendatarios de locales. A 31 de diciembre de 2025, el epígrafe Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos, recoge el importe depositado por este concepto y que asciende a 46.029,96 euros (45.634,70 euros en 2024).

Desde el 1 de marzo de 2019, nuestros clientes arrendatarios de los locales han comenzado a practicar e ingresar en Hacienda la retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por las rentas abonadas en concepto de arrendamiento de inmuebles urbanos, regulada en el artículo 60.1.e) del Real Decreto 634/2015, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

En el ejercicio 2025 nos han practicado retenciones por 55.694,04 euros a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por las rentas abonadas en concepto de arrendamiento de los locales (64.761,67 euros en 2024).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años. Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde 1 de enero de 2022, excepto el Impuesto de Sociedades para el que también se encuentra abierto a inspección el ejercicio 2021.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a estas cuentas anuales abreviadas.

10.3. Impuesto complementario del ejercicio 2024

La Ley 7/2024, de 20 de diciembre, introdujo un nuevo impuesto denominado "Impuesto Complementario" para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales



y los grupos nacionales de gran magnitud. Dicha norma constituye la trasposición de la Directiva 2022/2523, del Consejo, de 15 de diciembre de 2022 cuyo origen se encuentra en el “Pilar Dos” de la Normas modelo de la OCDE contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), y tiene por finalidad imponer una tributación mínima en la imposición directa en todas las jurisdicciones con un “nivel impositivo bajo” donde operen los grupos multinacionales o los grupos nacionales de gran magnitud, cuando el tipo impositivo efectivo en cada jurisdicción sea inferior al tipo impositivo mínimo determinado por la ley (15%).

Dicha Ley 7/2024 (en adelante, LIC) tiene efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 31 de diciembre de 2023, esto es, a partir del ejercicio 2024, a efectos del Grupo Financiero SEPI, habiéndose establecido un plazo excepcional para la presentación de la declaración informativa y la declaración tributaria (autoliquidación) correspondientes al citado ejercicio, a saber, el 30 de junio y el 25 de julio de 2026, respectivamente.

Se trata, por tanto, de un Impuesto Complementario con reglas de determinación de la renta gravable específicas y distintas de las establecidas para la determinación de la base imponible de los distintos impuestos que gravan los beneficios en las diferentes legislaciones nacionales. El gasto que se contabilice, en su caso, como gasto corriente por el Impuesto Complementario, en sus distintas modalidades, no será deducible a efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del artículo 15 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.

El Grupo SEPI está sometido al cumplimiento de las citadas obligaciones de “Pilar 2” al cumplir los requisitos establecidos para ello por la precitada normativa, habida cuenta de que el importe neto de su cifra de negocios consolidada es muy superior a 750 millones de euros y, además, incluye, al menos, una entidad o un establecimiento permanente que radique en una jurisdicción distinta de la de la entidad matriz última (SEPI), dado que opera en la actualidad en más de cuarenta países comunitarios y extracomunitarios, bien mediante sociedades mercantiles radicadas en esos países o bien mediante establecimientos permanentes abiertos en ellos.

Con la finalidad de determinar el impacto de dicho Impuesto Complementario en el ejercicio 2024, esto es, las obligaciones sustantivas y formales que de su aplicación se derivan tanto con respecto a la Administración Tributaria española, como con respecto a las restantes autoridades tributarias de todas aquellas jurisdicciones en las que operan las entidades del Grupo SEPI que tengan implantado dicho Impuesto, este ha realizado un análisis de la legislación aplicable a partir de la información contable del ejercicio 2024, y más concretamente, la posibilidad de aplicar en dicho ejercicio 2024 alguno de los denominados “puertos seguros” regulados en la disposición transitoria cuarta de la LIC para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, con base en la “información país por país admisible” que se contiene en el modelo 231 de Declaración informativa “país por país” que el Grupo presenta con carácter anual en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Así, tras el análisis efectuado se ha llegado a la conclusión de que el Grupo SEPI cumple en todas las jurisdicciones en las que está presente con, al menos, alguno de los tres requisitos establecidos en la citada disposición transitoria cuarta, apartado 2, de la LIC, siendo, por tanto, cero el impuesto complementario generado en cada una de las referidas jurisdicciones en las que realiza actividades tanto mediante establecimientos permanentes (E.P.) como mediante filiales.

En consecuencia, dado que Mercalgeciras S.A., S.M.E., M.P. forma parte, como “entidades constitutivas”, del Grupo SEPI a efectos de este Impuesto, no estará obligada a realizar ningún ingreso por el impuesto complementario en ninguna de las jurisdicciones en las que operan, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de registro, comunicación y demás obligaciones informativas requeridas en cada una de las jurisdicciones afectadas.

Por último, debe señalarse que el Grupo SEPI aplica la excepción al reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos derivados de la normativa del Pilar Dos, según lo dispuesto en la Disposición final décima de la LIC.



Nota 11

INGRESOS Y GASTOS

11.1. Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad en el ejercicio 2025 asciende a 375.076,24 euros (405.872,40 euros en 2024). El detalle de esta cifra en función del tipo de servicio es como sigue:

	EUROS	
	2025	2024
Arrendamiento de locales	252.063,73	286.931,30
Gastos comunes	6.755,58	6.589,52
Parcela	12.252,00	8.500,00
Acceso al mercado	10.252,68	10.085,51
Aparcamiento de camiones	77.312,09	72.345,90
Báscula	9.057,00	7.050,00
Fotovoltaicas	6.864,20	6.677,24
Servicios publicitarios	326,58	348,93
Otros servicios prestados	192,38	7.344,00
TOTAL	375.076,24	405.872,40

En su posición de arrendador, los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 y el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 se centran en el arrendamiento de módulos y locales comerciales en el área de pescados y polivalentes, ubicados en las instalaciones de la Sociedad.

Las características principales de los contratos son:

- Se trata de contratos a L/p.
- Las rentas se devengan al principio de cada mes.
- Todos ellos llevan asociada una fianza que corresponde con dos meses de alquiler.
- Los contratos de arrendamiento incluyen una revisión anual del precio con el IPAO, según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. El precio de otros servicios como el aparcamiento se revisa anualmente con el IPC.

Como propietario de las edificaciones destinadas a arrendamientos, la Sociedad tiene contratada una póliza de responsabilidad civil.

Se trata de clientes del sector privado, a nivel nacional, contratos a precio fijo y salvo los contratos de arrendamientos el resto de prestación de servicios son a corto plazo. Son servicios transferidos en el ejercicio y prestados directamente a los clientes.

11.2. Otros ingresos de explotación

El importe de esta partida asciende en el ejercicio 2025 a 3.600,00 euros (2.027,54 euros en 2024), desglosado de la siguiente forma:



	EUROS	
	2025	2024
Indemnizaciones cobradas por daños	-	2.027,54
Fianzas no devueltas	3.600,00	-
TOTAL	3.600,00	2.027,54

11.3. Gastos de personal

El detalle del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Sueldos y salarios	137.833,44	133.065,72
Seguridad social a cargo de la empresa	42.291,32	41.053,40
Otros gastos sociales	75,21	261,57
	180.199,27	174.380,69

El número medio de empleados incluidos los Administradores, por categorías, es como sigue:

	2025			2024		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Administradores	3	3	6	2	4	6
Directivos	1	-	1	1	-	1
Administrativos	-	-	-	-	-	-
Subalternos	3	-	3	3	-	3
TOTAL	7	3	10	6	4	10

11.4. Otros gastos de explotación

El detalle del gasto de este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Reparaciones y conservación	10.220,20	18.887,04
Servicios profesionales	7.014,81	7.532,77
Primas de seguro	5.879,90	5.498,72
Servicios bancarios	554,55	590,83
Suministros	15.987,28	14.362,00
Otros servicios	53.770,87	45.928,03
Otros tributos	21.436,01	21.744,98
Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales (nota 7)	(12.536,19)	36.498,24
TOTAL	102.327,43	151.042,61



El detalle del gasto de Otros tributos es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Impuesto de Bienes Inmuebles	17.690,60	17.690,60
Tasas recogida basura	2.376,04	2.457,19
Tasas por entrada de vehículos	730,72	730,72
Otros tributos	638,65	866,47
	21.436,01	21.744,98

11.5. Ingresos financieros

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad ha devengado intereses por el depósito mantenido en la SEPI (ver nota 7) por importe de 32.255,20 euros (44.646,56 euros en 2024).

11.5. Gastos financieros

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad ha recibido una propuesta de liquidación de unos intereses procesales de 3.011,52 euros, devengados sobre una indemnización de 22.273,67 euros obligados a pagar tras desestimar, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, un recurso de suplicación del ejercicio 2023 (ver nota 4.9). Desde ejercicios anteriores, la sociedad tiene reconocida una provisión por este concepto de 54,14 euros. Por tanto, la provisión por este concepto supone en el ejercicio 2025 un gasto financiero de 2.957,38 euros.

Nota 12

INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad comenzó en 2020 un proceso para mejorar la eficiencia energética de sus instalaciones. En este sentido, a lo largo de 2025 ha incurrido en un gasto aproximado de 1.400 euros en iluminación LED. En el ejercicio 2024 la Sociedad incurrió en un gasto aproximado de 2.200 euros en iluminación LED.

La Sociedad no ha recibido durante el ejercicio subvenciones ni ingresos relacionados con el medio ambiente.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad no tiene registrada provisión alguna por posibles riesgos medioambientales, dado que los Administradores estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con posibles litigios, indemnizaciones u otros conceptos.

Nota 13

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

a) *Saldos con partes vinculadas*

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo y partes vinculadas, incluyendo personal de Alta Dirección y Administradores al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es como sigue:



Saldos pendientes con partes vinculadas	EUROS			
	2025		2024	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
SEPI (fiscal)		17.280,53		16.859,68
Inversiones financieras en empresas del grupo a c/p (nota 7)	1.222.543,51	-	1.196.901,55	-
TOTAL	1.222.543,51	17.280,53	1.196.901,55	16.859,68

El saldo acreedor con SEPI (fiscal) del ejercicio 2025 y del ejercicio 2024 se corresponde con la recompra por el crédito fiscal de cada ejercicio.

En el ejercicio 2025 y 2024, el epígrafe de Inversiones financieras en empresas del grupo a corto plazo recoge los créditos a la empresa SEPI detallados en la Nota 7.b.

b) Transacciones de la Sociedad con partes vinculadas

Además de lo anterior los importes de las transacciones de la Sociedad con partes vinculadas durante los ejercicios 2025 y 2024 son como sigue:

Transacciones con partes vinculadas	EUROS			
	2025		2024	
	MERCASA	SEPI	MERCASA	SEPI
Prestación de servicios	326,58	-	348,93	-

Nota 14

OTRA INFORMACIÓN

14.1. Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han manifestado incurrir en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC. A continuación, se detallan los consejeros que, al haber desempeñado el cargo y función de consejeros en otras sociedades, nos han remitido sus certificados:

La consejera de la sociedad, Doña Mercedes Cernadas López, ha procedido a comunicar que durante el ejercicio 2025 no ha ostentado ni ostenta participación alguna en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de MERCALGECIRAS S.A.S.M.E.M.P. y que ha desempeñado el cargo y función de consejero en MERCAGALICIA, MERCABILBAO, MERCALASPALMAS, MERCASEVILLA, MERCAVALENCIA Y MERCAMADRID.

La consejera de la sociedad, Doña María Sonsoles Gacimartín Velasco, ha procedido a comunicar que durante el ejercicio 2025 no ha ostentado ni ostenta participación alguna en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de MERCALGECIRAS S.A.S.M.E.M.P. y que ha desempeñado el cargo y función de consejera en MERCORDOBA, MERCALEON, MERCAMÁLAGA, MERCAGALICIA y MERCASANTANDER.

Don Pablo Machín Viñuela, ha procedido a comunicar que durante el ejercicio 2025 no ha ostentado ni ostenta participación alguna en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de MERCALGECIRAS S.A.S.M.E.M.P. y que ha desempeñado el cargo y función de consejera en MERCASEVILLA.

Don Felipe Guijarro Alonso, ha procedido a comunicar que durante el ejercicio 2025 no ha ostentado ni ostenta participación alguna en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad



al que constituye el objeto social de MERCALGECIRAS S.A.S.M.E.M.P. y que ha desempeñado el cargo y función de consejera en MERCASEVILLA.

14.2. Retribuciones al Consejo de Administración y a la Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2025 y 2024 por los miembros del Consejo de Administración y la dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en euros):

	2025		2024	
	Sueldos	Dietas	Sueldos	Dietas
Consejo de Administración	-	-	-	-
Dirección	64.946,04	-	62.528,04	-

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 la Sociedad no tiene concedido anticipo ni crédito alguno a sus Administradores o miembros de su Alta Dirección, ni contraída obligación alguna en materia de pensiones y de seguros de vida, ni obligaciones asumidas explícitamente por su cuenta a título de garantía al personal de Alta Dirección o Equipo Directivo, ni a los miembros de los Órganos de Administración de la Sociedad, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo.

14.3. Honorarios de auditoría

La empresa auditora de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad, y aquellas otras personas y entidades vinculadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas, han facturado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, honorarios y gastos por servicios de auditoría por importe de 3.249,00 euros. El ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 fue auditado por la misma firma y los honorarios fueron de 3.249,00 euros.

Los importes incluidos en el párrafo anterior incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados durante el ejercicio 2025, con independencia del momento de su facturación.

14.4. Hechos posteriores

Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, no se ha producido ningún hecho significativo no descrito en las notas anteriores.



El Consejo de Administración de la sociedad Mercalgeciras, S.A., S.M.E., M.P. en fecha 6 de febrero de 2026, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas anuales abreviadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

El Consejo de Administración de Mercalgeciras, S.A., S.M.E., M.P. en su sesión celebrada en el día de hoy, formula las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad referidas al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 y la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2025.

Algeciras, a 6 de febrero de 2026.

D. José Ignacio Landaluce Calleja
Presidente

D^a. Mercedes Cernadas López
Vicepresidenta

MARÍA SONSOLES
GACIMARTÍN
VELASCO

Firmado digitalmente
por MARÍA SONSOLES
GACIMARTÍN VELASCO
Fecha: 2026.02.10
20:27:25 +01'00'

D^a. María Sonsoles Gacimartín Velasco
Consejera

MACHIN
VIÑUELA
PABLO -
71431854H

Firmado
digitalmente por
MACHIN VIÑUELA
PABLO -
71431854H
Fecha: 2026.02.11
08:56:07 +01'00'

D. Pablo Machín Viñuela
Consejero

GUIJARRO
ALONSO
FELIPE -
53021932D

Digitally signed by
GUIJARRO ALONSO
FELIPE - 53021932D
Date: 2026.02.11
09:21:05 +01'00'

D. Felipe Guijarro Alonso
Consejero

D^a Sabina Quiles Granados
Consejera



Documento firmado digitalmente por:
Mercedes Cernadas López (18/02/2026 08:18 CET)
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/mercasa/v/8eed867f-93f5-4f74-96e9-90ee0db5368e>

